



ACUERDO No. 073

27 DIC, 2012

Por el cual se toman determinaciones relacionadas con la Tabla de Matrículas para los programas de Pregrado, modalidad presencial, de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2013.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere los Artículos 28 y 122 de la ley 30 de 1992 el Literal M) del Artículo 23 del Estatuto General, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.
2. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y financieras, contractuales y de planeación de la institución.
3. Que es función del Consejo Superior Universitario, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad, según las disposiciones legales vigentes.
4. Que la tabla de matrículas de los programas presenciales se ha establecido de acuerdo a los grados de complejidad en que se han clasificado los Programas Académicos
5. Que los costos de las matrículas no se compadecen con los de una Universidad Pública, se hace necesario actualizar la tabla que los fija
6. Que se requiere continuar con el proceso de estudio y ajuste de las matrículas cumpliendo así con los compromisos suscritos con los estudiantes según consta en el Acta No 08 del 18 de Octubre del 2011

En mérito de lo expuesto,





0 7 3

27 DIC 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El valor correspondiente al derecho de matrícula para los estudiantes nuevos y antiguos de los programas de pregrado, de la modalidad presencial para la vigencia 2013 tendrá un ajuste del 2% y se liquidará como se muestra en la tabla anexa.

Parágrafo 1: Los valores de la matrículas consignados en la Tabla anexa, no se aplicarán a los estudiantes matriculados en la vigencia 2011, los cuales están amparados por los beneficios consignados en el Acuerdo No. 059 del 14 de diciembre de 2010

Parágrafo 2: La matrícula de los estudiantes que ingresaron en la vigencia 2011 y no cumplieron con lo establecido el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Acuerdo 059 del 14 de Diciembre del 2010, se liquidará según lo estipulado en el presente Acuerdo.

Parágrafo 3: Lo establecido en el presente Artículo se aplicará también para liquidar la matrícula de los estudiantes que realicen reingresos y transferencias.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Presidente

MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA
Secretaria

Revisó: Víctor Alberto Rubio Jácome
Director Oficina Jurídica





TABLA DE MATRICULAS 2013 (Antiguos, Nuevos, reingresos y transferencias)

Compre	Programas	s.m.l.v	Estrato						Extranjeros
			1	2	3	4	5	6	
1	Medicina	Valor	\$ 2,254,647.20	\$ 2,303,834.19	\$ 3,432,402.37	\$ 4,738,590.23	\$ 6,378,156.59	\$ 8,290,984.01	\$ 8,290,984.01
2	Medicina Veterinaria Fisioterapia Bacteriología y Laboratorio Clínico Enfermería	Valor	\$ 1,196,196.45	\$ 1,749,114.24	\$ 2,331,160.29	\$ 2,825,762.81	\$ 3,372,284.93	\$ 3,372,284.93	\$ 2,552,501.75
3	Derecho Ciencia Política		\$ 973,052.83	\$ 1,268,174.77	\$ 1,568,761.94	\$ 2,279,240.69	\$ 2,825,762.81	\$ 3,372,284.93	\$ 2,005,979.63
4	Zootecnia Fonoaudiología Terapia Ocupacional Nutrición y Dietética Psicología Microbiología Música	Valor	\$ 782,893.13	\$ 921,679.75	\$ 1,273,639.09	\$ 1,732,718.57	\$ 2,388,545.12	\$ 2,935,067.24	\$ 1,842,023.00
5	Comunicación Social Artes Visuales Ingeniería Agronómica Ingeniería de Alimentos Ingeniería Civil Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería en Telecomunicaciones Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería Mecatrónica Ingeniería Química Arquitectura Biología Diseño Industrial	Valor	\$ 677,930.88	\$ 809,096.19	\$ 1,175,266.01	\$ 1,732,718.57	\$ 2,388,545.12	\$ 2,935,067.24	\$ 1,514,109.72
6	Contaduría Pública Administración Comercial y de Sistemas Administración de Empresas Administración de Sistemas Informáticos Economía Filosofía Geología Química	Valor	\$ 677,930.88	\$ 809,096.19	\$ 1,076,892.03	\$ 1,295,500.88	\$ 1,951,327.42	\$ 2,716,458.39	\$ 1,404,805.30
7	Tecnologías	Valor	\$ 292,632.79	\$ 306,295.64	\$ 339,087.17	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27
	Física Matemáticas	Valor	\$ 65,826.11	\$ 65,826.11	\$ 93,152.21	\$ 93,152.21	\$ 93,152.21	\$ 93,152.21	\$ 93,152.21
	Licenciaturas	Valor	\$ 339,087.17	\$ 339,087.17	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27	\$ 366,413.27